

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

N.º 18

J — Autoriza la reapertura del Colegio secundario de Concepción, clausurado por el presupuesto de 1910.

117

Asunción, 2 de Febrero de 1910.

Vista la nota de fecha 5 de Enero último en la que la sociedad "Instituto de Concepción" ofrece hacerse cargo del sostenimiento del Colegio Nacional de Concepción sin cambiar el caracter oficial del establecimiento; y considerando que, clausurado el Colegio por el presupuesto de 1910, no es posible reabrirlo en caracter oficial sin otra ley que lo autorize expresamente; que no obstante dicha circustancia, se puede satisfacer el deseo de la sociedad peticionante dando al centro educacional mencionado el carácter de Colegio incorporado; que el comisionado del "Instituto", Doctor Lázaro B. Toranzos, acepta en nombre de su mandante la modificación enunciada, siempre que se introduzcan algunas modificaciones en el reglamento vigente de incorporación;

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.-

DECRETA:

Artº-1º-Autorízase á la sociedad "Instituto de Concepción", cuya personería jurídica se gestiona actualmente, a reabrir el colegio secundario de la ciudad de Concepción clausurado por el presupuesto de 1910.

Artº-2º-El colegio de Concepción funcionará como incorporado al Colegio Nacional de la Capital, y su sostenimiento correrá á cargo del "Instituto de Concepción". Esta sociedad llenará ante el Consejo S. y Superior los trámites de la incorporación.

Artº-3º-Modificanse, a favor del Colegio Secundario sostenido por el "Instituto de Concepción", los incisos 1º y 2º del Artº-127 del reglamento de la ley de instrucción secundaria y superior en la siguiente forma: los exámenes de in-

greso y de prueba de curso se rendirán en el mismo establecimiento bajo la fiscalización de un delegado nombrado por el Consejo S.y Superior.

Artº-4º-Este mismo cuerpo,á quien se pasará la solicitud del "Instituto de Concepción",resolverá sobre los requisitos del Artº-126 del reglamento ya citado.

Artº-5º-Comuniquese,publiquese y dése al Registro Oficial.